

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

5.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA FINAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PIÑATA”. (EXPEDIENTE 2.22.C.00).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“A la vista del Informe de Contratación y Asesoría Jurídica de fecha 23 de septiembre de 2024, así como del informe suscrito por la técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. del Director General de Coordinación Territorial y Educación Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Asunto: Modificación y Prórroga final del Contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, por un periodo de siete meses, de 01/01/2025 a 31/07/2025, para adecuar la finalización del contrato al fin del curso escolar 2024-2025.

Antecedentes:

*En la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el **22 de diciembre de 2000**, se adjudicó el contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, a la empresa “Girola, Sociedad Cooperativa”, con nº CIF: F-80389083, por un importe de **380.305,46 € anuales**, siendo formalizado con fecha de **27 de diciembre de 2000**.*

La duración inicial del contrato era por un periodo de CUATRO años, del 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004, con posibilidad de prórrogas sucesivas cada cuatro años hasta un máximo de 25 años.

*Con fecha de **30 de diciembre de 2020**, en el punto 8.0, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la última prórroga cuatrienal del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, por el periodo que abarca del 1 de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	1/7



enero de 2021 al 31 de diciembre del 2024, por un importe total de 1.515.819,56 € siendo el importe anual de **378.954,89 €**.

Con fecha de **3 de junio de 2022**, en el punto 2º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, quedando establecido el importe anual del contrato en **438.027,46 €**.

Con fecha de **19 de julio de 2024**, en el punto 6º, se aprobó en Junta de Gobierno Local, la revisión de precios y ampliación del gasto del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos Educativos de la Escuela Infantil “La Piñata”, quedando establecido el importe anual del contrato en **464.349,55 €**.

NECESIDAD POR SATISFACER:

Según lo estipulado en la **Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**: “El plazo de la presente contratación se iniciará el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente, por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes en el plazo de tres meses previos a la terminación de dicho contrato o de sus prórrogas, y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente para tal fin. (...)”

La duración total de este contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder de VEINTICINCO AÑOS, (art. 157 b) del Real Decreto Legislativo (R.D.L.) 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Y según la **Cláusula TERCERA del Contrato** referido: “El plazo de este contrato se inicia el día 1 de enero de 2001, y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo, mediante acuerdo del Órgano de Contratación, siempre que no haya existido comunicación en contra por cualquiera de las partes, en el plazo de tres meses previos a la terminación de cada uno de los periodos de vigencia, y siempre que exista consignación presupuestaria para tal fin.”

Dado que a fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el periodo de vigencia del presente contrato, y que dicha fecha produce una interrupción del curso escolar, provocando el posible cambio del personal educativo. Con el fin de dar continuidad al proyecto educativo del centro, y no perjudicar a las familias que tienen matriculados a sus hijos/as, se hace necesaria **la modificación de la Cláusula 3ª de contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025**. De tal forma que se añade:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	2/7



“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

Se informa que, con dicha prórroga final, no se supera la duración total del contrato, que, incluidas todas sus prórrogas, no puede exceder de veinticinco años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, existe consignación presupuestaria suficiente en los presupuestos municipales para hacer frente al precio de la prórroga de este contrato, según **RC nº: 2025.2.0000860.000** por importe de **295.495,17 €**.

Consideraciones legales:

Según la **Cláusula SEXTA** del Contrato referido: “El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuantas normas sean de aplicación a este tipo de contratos, tanto con carácter directo como subsidiario.”

Según el **artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio**, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “el contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que puedan ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de los siguientes periodos:

- a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público.
- b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.
- c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público cuyo objeto consista en la prestación de servicios sanitarios siempre que no estén comprendidos en el párrafo a).”

Según el **artículo 101.1 “Modificaciones de los contratos”, del RDL 2/2000, de 16 de junio**: “Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones **por razón de interés público** en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	3/7



Se ha de reseñar que la referida gestión de los Servicios públicos educativos de la Escuela Infantil La Piñata se encontraría englobada en el conjunto de competencias delegadas por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, delegación que se manifiesta y concreta en un **Convenio de Colaboración** entre la mencionada Consejería Autonómica Regional y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en JGL el **16 de agosto de 2024**, en el punto 25.1º y suscrito el pasado **20 de agosto de 2024**.

En el anexo de dicho Convenio, en el “Presupuesto Inicial de Aportaciones” para el curso escolar 2024-2025, aparece la Escuela Infantil La Piñata, en el punto **1.1 Escuelas infantiles de gestión indirecta**. El importe del coste del contrato, una vez deducidas las cuotas de usuarios en concepto de comedor y horario ampliado, es financiado en un 21% por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en un 79% por la Comunidad de Madrid.

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid establece en el **art. 8.2.a)** Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública:“(…)La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante”.

En la Orden **478/2024, de 23 de febrero**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales e Instituciones Públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Sedes de Equipos de Atención Temprana y Sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025. Producirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2024 y su eficacia se mantendrá hasta el 31 de agosto de 2025.

Una vez establecido el plazo de 7 meses para la última prórroga del contrato de referencia, se propone la aprobación de la misma por un importe total de **295.495,17 €**. Dicho precio ha sido fijado, teniendo en cuenta el precio anual revisado (aprobado por la JGL en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, pto. 6º (expediente 2024/GPR_01/003217), por importe de 464.349,55 € (11 meses).

Así mismo, se informa que la empresa adjudicataria de dicha Escuela Infantil “GIROLA, SOCIEDAD COOPERATIVA”, con NIF: F80389083 viene prestando la gestión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	4/7



los servicios educativos correspondientes de manera muy satisfactoria, con un gran nivel de cumplimiento y calidad de sus compromisos contractuales.

El equipo de profesionales del centro indicado (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato, destacándose muy significativamente por su profesionalidad.

De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo del centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

Se informa que la empresa adjudicataria "Girola, S.C.M." ha recibido notificación de preaviso con fecha **20/03/2024** y nº de registro de salida: **2024003526**; habiendo manifestado su conformidad mediante escrito de fecha **20/03/2024** y nº de registro de entrada **2024018001** para modificación y prórroga del contrato por un periodo de siete meses, **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2025**.

Es por todo ello que, **en aras del interés general** y, especialmente, del buen servicio educativo a las familias usuarias, así como, el buen funcionamiento del curso escolar dando continuidad al proyecto educativo actual hasta el fin del curso escolar 2024-2025, se informa favorablemente la modificación y prórroga del contrato de Gestión de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, por un periodo de siete meses comprendidos **entre el 01/01/2025 y el 31/07/2025, y por un importe de 295.495,17 €, existiendo para ello crédito suficiente según RC nº: 2025.2.0000860.000 (Proyecto de Gasto: 2024-3-EINFA24-25, con nº de Referencia: 2024.0000013).**

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid."

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	5/7



PRIMERO: Aprobar la modificación de la Cláusula 3ª del contrato y Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “La Piñata” (Expte. 2.22.C.00), para establecer una prórroga final por un periodo de SIETE meses, del 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. De tal forma que se añada:

“En cuanto a la última prórroga, por el número de meses necesario para la finalización del curso escolar establecido a fecha 31 de julio de 2025”.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga final del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “La Piñata” (Expte. 2.22.C.00), por un importe total de **295.495,17 €** (exento de IVA), para el periodo de **1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025**, siendo la empresa adjudicataria del contrato GIROLA, SOC. COOP. MADRILEÑA, con CIF: F-80389083; y el precio anual del contrato de 464.349,55 €.

Estos importes se podrán ver modificados merced a las variaciones en los precios o en los porcentajes de cuotas marcados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Aprobar la autorización y disposición de gastos por un importe total de **295.495,17 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **6051-32306-22799** correspondientes al periodo que abarca de 1 de enero de 2025 a 31 de julio de 2025. (Proyecto de gasto 2024-3-EINFA24-25, nº. ref.: 2024.0000013) Y según RC:

- 2025: RC 2025.2.0000860.000, de fecha 10/09/2024, por importe de 295.495,17.-€.

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, así como a los Departamentos de Contratación, Educación, Intervención y Tesorería. “

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	6/7



se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Fecha	09/10/2024 10:05:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UE4A2JAZC53O24H6DH527A4	Página	7/7

